

ESTADO No. 035

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 02 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	01-03-2022	240	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG4-16191, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JG4-16191, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literales f) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000) ya que el título se encuentra desamparado desde el 08 de febrero de 2022. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JG4-16191, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero (FBM) anual 2021. • Los Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes

al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2021.
De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JG4-16191, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG4-16191, que, Mediante auto N° 623 de 01 de septiembre de 2021 se REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001 – Código de Minas, el pago por concepto de canon superficiario de la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000), más los intereses moratorios a la tasa de usura hasta la fecha efectiva del pago; de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N°.329 del 25 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). A la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG4-16191, que, Mediante auto N° 623 de 01 de septiembre de 2021 se REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 329 del 25 de agosto del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto,

						<p>para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. A la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG4-16191, que, Mediante auto N° 623 de 01 de septiembre de 2021 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I Y II trimestre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 329 del 25 de agosto del 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 217 de fecha 25 de febrero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA, JOSE RODRIGUEZ, JESUS LIZCANO, CARLOS GELVEZ, JAVIER LARA, JOSE MONCADA, VICTOR SUAREZ, ELIECER RODRIGUEZ, JOSELIN PULIDO, VICTOR DURAN, ERVIN GELVEZ, ANGEL RODRIGUEZ	01-03-2022	241	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-15281, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los Formatos Básicos Mineros semestral 2014 y anuales 2010, 2014 y 2015. · Formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021 <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 214 de fecha 24 de febrero de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JG1-15281, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literales f) de la ley 685 del 2001, la presentación</p>

						<p>de:</p> <ul style="list-style-type: none">· La póliza de cumplimiento <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 214 de fecha 24 de febrero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JG1-15281, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">· Formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 214 de fecha 24 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JG1-15281, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 214 de fecha 24 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión Nº JG1-15281, que, los documentos radicados en la plataforma ANNA MINERIA, serán evaluados en dicha plataforma. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 214 de fecha 24 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

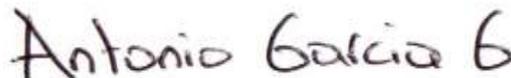
(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente,

para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 02 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA